



RESOLUCIÓN No. **1133** DE **16 ABR 2024**

"Por la cual se apertura una sede educativa rural de carácter Oficial del municipio de Paz de Ariporo del Departamento de Casanare"

700.15.15

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE CASANARE,
En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias en especial las conferidas en el Decreto Departamental No. 084 de 2014.

CONSIDERANDO:

Que la Ley 715 del 21 de diciembre del 2001 contempla dentro de las competencias del Departamento frente a los Municipios no certificados el de dirigir, planificar y administrar el servicio educativo en los niveles de Preescolar, Básica y Media.

Que en cumplimiento del Artículo 153 de la Ley 115 de 1994, es función del Departamento, administrar las Instituciones Educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la Ley 715 de 2001 y el Decreto 3020 de 2002.

Que mediante Resolución N° 1652 del 23 de septiembre de 2021, se actualiza el reconocimiento de carácter oficial a la Institución Educativa SIMÓN BOLIVAR, con código DANE N° 28520000906, ubicada en la Vereda Montañas del Totumo del Municipio de Paz de Ariporo plantel estatal, para que preste el servicio de educación formal en los niveles de Educación Prescolar, Educación Básica (grados 1° a 9°), nivel de Educación Media Técnica (10° Y 11°) con especialidad en Informática: Mantenimiento y Programación de Computadores, jornada mañana y el programa de educación Formal para Jóvenes y Adultos Modalidad Semipresencial, jornada sabatina con los ciclos lectivos especiales integrados III y IV de Educación Básica y I y II de educación Media Académica, integrada por catorce (14) Sedes incluida la principal: Simón Bolívar, Barinas, Candelaria Baja el Triunfo, Divino Niño, El Porvenir, El Sarare, El Sinaí, El Triunfo Costa de las Mercedes, Jorge Eliecer Gaitán, Luis Carlos Galán, Manuela Beltrán, Pablo Sexto la Veremos, Rafael Núñez y Rincón Hondo.

Que mediante Resolución 1141 del 9 de julio de 2021, se autoriza el cierre temporal de la sede rural LA UNIÓN, ubicada en la Vereda Candelaria Alta - Montañas del Totumo, adscrita a la Institución Educativa SIMÓN BOLIVAR del municipio de Paz de Ariporo.

Que el Licenciado Javier Mendoza Castillo, en calidad de Rector de la Institución Educativa SIMÓN BOLIVAR del municipio de Paz de Ariporo, solicitó mediante oficio de fecha 22 de marzo del 2024, la reapertura de la rural LA UNIÓN, ubicada en la Vereda Candelaria Alta, del municipio de Paz de Ariporo, en razón a que en la actualidad existe un número de ocho(8) estudiantes, pertenecientes al sector, los cuales se encuentran inscritos en espera de recibir el servicio educativo en el nivel de educación



RESOLUCIÓN No. **1133** DE **16 ABR 2024**

"Por la cual se apertura una sede educativa rural de carácter Oficial del municipio de Paz de Ariporo del Departamento de Casanare"

700.15.15

preescolar y ciclo de primaria, cuyo desplazamiento a la sede Central se encuentra en un recorrido de más de 2 horas y no existe la posibilidad de acceder a otra sede que ofrezca educación en estos niveles.

Que verificada la información reportada por el Rector, se determina la necesidad de aperturar la sede educativa rural LA UNIÓN, del municipio de Paz de Ariporo.

Que es deber de la Secretaría de Educación de Casanare atender oportunamente las novedades que sobre el funcionamiento de los establecimientos educativos estatales se presenten.

En mérito a lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1°. Aperturar la sede educativa rural LA UNIÓN, ubicada en la Vereda Candelaria Alta, del municipio de Paz de Ariporo, con DANE 285250001422, perteneciente a la Institución Educativa SIMÓN BOLIVAR del municipio de Paz de Ariporo, para atender los niveles de preescolar y ciclo de primaria.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese el contenido de la presente resolución al rector (a) de la Institución Educativa SIMÓN BOLIVAR del municipio de Paz de Ariporo.

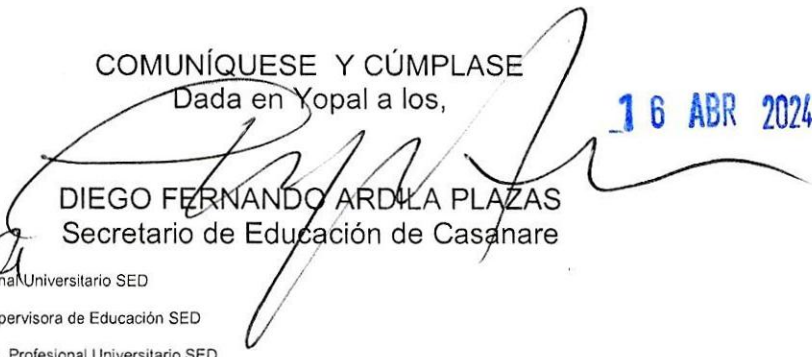
ARTÍCULO 3°. Remítase copia a la Dirección de Cobertura, para que se adelante el trámite de actualización en el DUE ante la subdirección de Fortalecimiento Institucional de la Dirección de Fortalecimiento a la Gestión Territorial del Ministerio de Educación Nacional.

ARTÍCULO 4°. Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y será comunicada a través de Inspección y Vigilancia de la Secretaría de Educación de Casanare.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Yopal a los,

16 ABR 2024


DIEGO FERNANDO ARDILA PLAZAS
Secretario de Educación de Casanare

Revisó: Fabiola Becerra Ortiz, Profesional Universitario SED

Proyecó: Ruth Mogolón Rodríguez, Supervisora de Educación SED

Elaboró: Lisette Leónof Martínez Botía, Profesional Universitario SED